Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFOR

MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPAÑIA INMOBILIARIA LENNY S.A.-

CUANTIA S/ 1'265.000,00.--------

" En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma

abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don

GALO VILLACRES SAMANIEGO, quien declara ser ecuatoriano

casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la Compa-

ñía Inmobiliaria Lenny S.A., calidad que legitima con

el nombramiento que se inserta; mayor de edad, capaz pa-

ra obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruído de la na-

turaleza y resultados de esta escritura pública de AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES, para su

otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguien-

tes:- " S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase incorporar

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, esta

que contiene el Aumento de Capital y Reforma de los Es-

tatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A.,

al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A .-

I N T E R V I N I E N T E .- Interviene en la celebra-

ción de la presente escritura pública el señor Galo Vi-

llacrés Samaniego, en su calidad de Gerente y como Repre-

sentante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A. ,

conforme lo acredita copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis , cuya acta se incorpora a este instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E .- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suárez, el martes veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A. con un capital social de Setecientos treinta y cinco mil sucres.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A. celebrada el día catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, acordó por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Un millón doscientos sesenta y cinco mil sucres más, esto es, que el capital social será de dos millones de sucres, habiéndose dispuesto la emisión de mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas en su totalidad y serán pagadas en la forma aprobada por la Junta General. Así mismo, se resolvió reformar el Estatuto Social en el artículo Sexto.- T E R C E R A .- Declaraciones.- Con todos los antecedentes expuestos, el señor

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Galo Villacrés Samaniego, en su calidad de Gerente y como representante legal de la compañía INMOBILIARIA LENNY S.A. y con la autorización que se deja constancia en la claúsula primera, declara: a) Que queda aumentado el capital social de la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A. en un millón doscientos sesenta y cinco mil sucres, razón por la cual el capital social de ella será en adelante dos millones de sucres. b) Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de un mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas por el accionista Galo Villacrés Samaniego de nacionalidad ecuatoriana; c) Que el valor que corresponde al aumento de capital se paga en numerario de la siguiente manera: - trescientos diez y seis mil doscientos cincuenta sucres de contado y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, y en numerario. d) Que queda reformado el Estatuto Social al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, y cuyo texto queda así:" Artículo Sexto: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas tendrán esos mismos derechos en proporción a

valor pagado"; e) Los accionistas no se han reservado derecho ni privilegio alguno en el presente aumento. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de estas declaraciones.- (firmado). - - Consuelo C.de Vera.- ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA.- Regístro número tres mil cuarenta y cinco.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LENNY S.A..- En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía INMOBILIARIA LENNY S.A., ubicado en el Edificio de la calle Víctor Manuel Rendón número ciento veinte, Segundo Piso, Oficina trescientos diez y ocho, se reunen los siguientes accionistas de la compañía: Galo Villacrés Samaniego, propietario de setecientas treinta y una acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que dan derecho a setecientos treinta y un votos; Ofelia Samaniego Barragán, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres, que da derecho a un voto; Lenny Suárez Pérez de Villacrés, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres, que da derecho a un voto; Galo Villacrés Suárez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres que da derecho a un voto; y, Sandra Villacrés Suárez de Romero , propietaria de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres, que da derecho a un voto. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

de la compañía, esto es, setecientos treinta y cinco mil sucres divididos en setecientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, los accionistas presentes de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales resuelven por unanimidad constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordando, por unanimidad, que los puntos a tratarse en la Sesión serán los siguientes: UNO.- Resolver sobre el aumento de capital de la compañía.- DOS.- Reforma de los estatutos sociales.-Preside la Sesión de Junta General la señora Lenny Suárez de Villacrés, Presidente de la Compañía;y, actúa como secretario el señor Galo Villacrés Samaniego, Gerente de la Compañía. El señor Presidente indica que estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y habiendo los accionistas resuelto por unanimidad constituírse en Junta General Extraordinaria Universal, ésta se puede reunir en cualquier lugar por lo que declara legalmente instalada la sesión de Junta General y dispone que se pase a conocimiento los puntos del orden del día aprobados. Toma la palabra el señor Galo Villacrés Samaniego quien explica a los accionistas presentes que en la actualidad la compañía tiene un capital social de setecientos treinta y cinco mil sucres, dividido en setecientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, la última reforma a la

Ley de Compañías obliga a las sociedades anónimas a incrementar su capital mínimo a dos millones de sucres, por lo que propone a los accionistas se aumente el capital social de la compañía en un millón doscientos sesenta y cinco mil sucres más, para lo cual se emitirán un mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo que el capital de la compañía quedaría en dos millones de sucres, que se reforme el estatuto social, que el pago del aumento de capital se lo haga en numerario y que ningún accionista se reserve privilegio alguno. La Junta entra a considerar la propuesta y después de deliberar sobre la misma, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en un millón doscientos sesenta y cinco mil sucres más, para lo cual se emitirán un mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la compañía será de dos millones de sucres, que el aumento se lo pague en numerario, que los accionistas no se reserven privilegio alguno y que se reforme el estatuto social en la cláusula relativa al capital. Acto seguido, los accionistas presentes hacen uso de su derecho de preferencia a suscribir las acciones del aumento acordado por la Junta e indicando su forma de pago de las acciones que suscriben. La señora Lenny Suárez de Villacrés, manifiesta que es su voluntad de no suscribir acción alguna del presente aumento por lo que cede su derecho a otro accio-

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

nista. La señora Ofelia Samaniego Barragán manifiesta su voluntad de no suscribir acción alguna del aumento acordado por la Junta cediendo su derecho a otro accionista. La señora Sandra Villacrés Suárez de Romero indica que es su voluntad no suscribir acción alguna del presente aumento cediendo su derecho a otro accionista.

El señor Galo Villacrés Suárez manifiesta que es su voluntad no suscribir acción alguna del aumento acordado por la Junta cediendo a otro accionista su derecho.

El señor Galo Villacrés Samaniego manifiesta que suscribe las un mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una del aumento de capital acordado por la Junta y que los paga de la siguiente forma: trescientos dieciseis mil doscientos cincuenta sucres de contado y en numerario, y el saldo en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contiene el aumento de capital, y, en numerario. La Junta General aprueba, por unanimidad, la manera en que se ha suscrito el aumento de capital acordado y la forma de pago del mismo. Se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el que dirá :" DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía y a los demás derechos que confiere

la Ley a los accionistas. Las no liberadas tendrán esos mismos derechos en proporción a su valor pagado." La Junta autoriza al señor Galo Villacrés Samaniego, Gerente de la Compañía, para que realice todos los trámites administrativos necesarios para la validez de estas resoluciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da un momento de receso para que por Secretaría se redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y, leídas que les fué el acta la aprueban por unanimidad, levantado el acto a las diez horas y firmando para constancia y validez del acto todos los comparecientes.- (firmado) Lenny S.de Villacrés.- LENNY SUAREZ DE VILLACRES.- (firmado) Ofelia Samaniego B.- OFELIA SAMANIEGO BARRAGAN.-(firmado) Galo Villacrés S.- GALO VILLACRES SAMANIEGO.- (firmado) Galo Villacrés S.- GALO VILLACRES SUAREZ.- (firmado) Sandra V. de Romero. - SANDRA VILLACRES DE ROMERO.- - " Es fiel copia de su original, que me fué presentada y que devolví al interesado.".- N O M B R A M I E N T O: INMOBILIARIA LENNY S.A. .- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta y seis.- Señor GALO VILLACRES SAMANIEGO.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía I N M O B I L I A - R I A L E N N Y S.A. en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para que desempeñe por un nuevo período de cinco años, el cargo de G E R E N T E , con las atribuciones constantes en

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

la Ley de Compañías y en el Capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que constan la representación legal, judicial y extrajudicial. La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el treinta v uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Atentamente, (firmado).- Consuelo Cepeda de Vera.-/CONSUELO CEPEDA DE VERA.- ABOGADA.- ~~Abogada.---Registro---~~ ~~número~~.- Secretaria Ad-Hoc.- ACEPTO, el nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LENNY S.A., para el cual he sido designado.- (firmado).- GALO VILLACRES SAMANIEGO.- Quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja diez y siete mil quinientos sesenta y ocho, número tres mil novecientos sesenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil ciento sesenta del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado).- Héctor M.Alcívar A.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos

setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, ésta escritura, en alta voz, de principio a fín, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- TESTADO.- Abogada- Regístro número.- NO VALE.-ENMDDS:ordinaria.- preferencia.- S.de Villacrés.- V. de Romero.- VALEN.-

CC: 09-00904194.-CT: 209890.-
CV:289-171.-RUC:0990531358001.-
CT: 025405.-

Galo Villacrés Samaniego.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, que corresponde al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía: Inmobiliaria Lenny S.A., en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 87-2-1-1-06.435, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-06435, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el treinta i uno de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - INMOBILIARIA LENNY S. A., de fojas 2.800 a 2.810, número 1.065 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.378 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7.062 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i a o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Cinco veinte de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL